

Convocatoria de proyectos de innovación educativa en los centros de FUHEM para el curso 2025/2026

1. INTRODUCCIÓN

La innovación educativa y las buenas prácticas son elementos fundamentales en el desarrollo del Proyecto Educativo de FUHEM. Promover experiencias innovadoras es un requisito indispensable para la mejora de la respuesta educativa, la actualización didáctica, la formación del profesorado y la cohesión de los equipos de cada centro y del conjunto de la Fundación. Supone la búsqueda de sentido y de relevancia en aquello que enseñamos. Por ello, la realización de proyectos innovadores constituye uno de los ejes del trabajo del Área Educativa. Los proyectos parten siempre de una reflexión sobre la práctica que permite identificar aspectos y planteamientos didácticos novedosos que puedan ser incorporados a la planificación docente en los distintos centros de FUHEM.

Para que los proyectos respondan realmente a estos principios es necesario que tengan en cuenta el marco general en el que se desarrolla el Proyecto Educativo de FUHEM y las prioridades y planes de cada uno de sus centros. Seguimos considerando indispensable favorecer la iniciativa de las y los profesionales de FUHEM que, hasta ahora, ha sido la principal fuente de ideas y propuestas.

Para poder difundir los resultados de los proyectos de innovación y favorecer su desarrollo en otros centros se continuará realizando una publicación anual o bianual.

Los proyectos, como en años anteriores, se agrupan en los últimos cursos, en tres categorías:

- **Proyectos promovidos desde el Área Educativa**

Son proyectos que responden a la necesidad de establecer criterios y prácticas comunes en los centros. Suelen ser coordinados desde el Área Educativa e integran a profesorado de los distintos colegios, PAS y plantilla de la sede central, así como a profesionales externos. Estos proyectos no forman parte del objeto de estas convocatorias ni se atienden a sus requisitos.

- **Proyectos promovidos por cada uno de los centros**

Pretendemos que estos proyectos aglutinen a una parte importante del profesorado de cada centro -sean de una etapa determinada o interetapas- y que contribuyan en mayor medida al desarrollo de las líneas estratégicas y prioridades de cada uno de ellos, apoyando mejor los procesos globales de innovación en el centro que los que surgen de iniciativas individuales o de grupos reducidos de profesorado y PAS. Además, pensamos que su desarrollo puede garantizar una mayor influencia en los distintos colectivos del centro y favorecer la pervivencia en el tiempo de las iniciativas de innovación que provengan de un consenso y acuerdo más generalizado.

Estos proyectos deberán ser promovidos y diseñados contando siempre con el Equipo Directivo de cada centro y procurando el mayor nivel de consenso y participación en las etapas o colectivos en los que se desarrolle. Su presentación se atiende a los requisitos de la convocatoria anual.

- **Proyectos de innovación promovidos por grupos de profesorado y PAS**

La realización de estos proyectos ha sido durante años el objeto habitual de estas convocatorias. Por lo general responde a la iniciativa particular de grupos integrados por profesorado y PAS y pueden tener una dimensión intercentros o quedar circunscritos a un centro concreto. Su presentación se atiende a los requisitos de la convocatoria anual.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria establece los requisitos para la presentación de:

- Proyectos de innovación promovidos por los centros para el curso 2025/2026.
- Proyectos de innovación promovidos por profesorado y PAS para el curso 2025/2026.

3. CONTENIDOS

Los procesos de reflexión/acción que constituyen la base de los proyectos y las buenas prácticas pueden estar vinculados a distintos ámbitos de la intervención educativa. Su carácter innovador puede venir dado por lo novedoso de su planteamiento, por la réplica de prácticas desarrolladas en otros centros educativos o por la incorporación de algún elemento original en la práctica diaria. Todos los proyectos deberán desarrollarse en el marco de lo establecido en el Proyecto Educativo de FUHEM y en consonancia con sus principios y valores (calidad, inclusión educativa y no discriminación, enfoque ecosocial, etc.).

En el curso 2025/2026 se consideran **contenidos prioritarios**:

1. Los que se propongan desarrollar **experiencias de Aprendizaje-Servicio** que perduren en el tiempo y puedan convertirse en proyectos identitarios del centro.
2. Los que incorporen la **dimensión ecosocial en los centros** de FUHEM y los **contenidos ecosociales** en el currículo. Incorporación de la perspectiva de género en las prácticas educativas, promoción de la justicia social, la sostenibilidad ambiental y la profundización de la democracia.
3. Los que fomenten la **inclusión educativa** y actuaciones con alumnado en riesgo de exclusión (personalización, Diseño Universal para el Aprendizaje...).
4. Los que desarrollem **proyectos de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras**.
5. Los que promuevan **mejoras de las relaciones y la convivencia** en los centros entre los integrantes de la Comunidad Educativa (profesorado, personal de administración y servicios, alumnado y familias).
6. Los que desarrollem **metodologías** de trabajo en el aula que supongan cambios reales en las **distintas áreas o materias**, que respondan a los criterios del Proyecto Educativo de FUHEM.
7. Los que profundicen en una **evaluación competencial**, cuyo fin sea el aprendizaje (evaluación formativa y/o formadora).
8. Proyectos en los que poner en marcha las **competencias digitales** que está adquiriendo el profesorado, desde una perspectiva crítica y coherentes con el Proyecto Educativo de FUHEM.

4. ASPECTOS A VALORAR

Además de su adecuación a las bases y requisitos de la presente convocatoria y **en especial a los contenidos prioritarios expresados en el epígrafe anterior**, para la valoración final de los proyectos se tendrán en cuenta aspectos como:

- La **perdurabilidad en el tiempo** (que la iniciativa pueda seguir existiendo en cursos sucesivos, una vez haya terminado el proyecto de innovación. Se procurará que los proyectos no se refieran a acciones aisladas con poco impacto posterior). Generar algún producto didáctico (guía).
- La **aplicabilidad de sus propuestas a otros colectivos o grupos** del centro en el que se desarrolle o de otros centros de FUHEM, principalmente a través de la elaboración de recursos específicos y sugerencias didácticas para su utilización.
- Su **incidencia real e inmediata** en la población destinataria (grupos, nº de alumnos y alumnas, profesorado, familias, etc.). Se valorarán más los proyectos que no queden reducidos a un grupo de alumnado, sino a estructuras más amplias como nivel, ciclo, etapa, etc.
- La **justificación pedagógica** que exprese bases teóricas sólidas o esté guiada por la investigación.
- Su **originalidad** respecto a otros proyectos presentados y desarrollados con anterioridad. Cabrá presentar proyectos que supongan una cierta continuidad con algunos desarrollados en el curso/s anterior/es siempre que respondan a objetivos distintos (ampliación a otros colectivos o áreas, elaboración de recursos, etc.) o desarrollos actividades distintas.
- Su adecuación a los **principios y valores** en los que se sustenta el Proyecto Educativo de FUHEM. Esta adecuación deberá tenerse en cuenta tanto en los objetivos y contenidos del proyecto como en su desarrollo.
- Su asociación a proyectos en los que obligatoriamente esté involucrado el centro (ámbitos, LOMLOE...).

Si el proyecto presentado es la continuidad de un proyecto anterior es obligatorio incluir una justificación profunda de la necesidad de continuarlo.

5. COORDINACIONES Y PARTICIPANTES

Como criterio general –salvo alguna excepción muy justificada– y para garantizar la implicación de un mayor número de integrantes del profesorado y PAS se establece que no será posible la participación simultánea retribuida en más de un proyecto de innovación de los que se regulan en esta convocatoria. La participación en estos proyectos sí será compatible, en cambio, con la que tiene que ver con otros proyectos promovidos desde el Área Educativa.

5.1. Proyectos de Innovación Promovidos por cada uno de los centros

- Los proyectos podrán ser presentados por equipos constituidos por docentes y personal de administración y servicios pertenecientes a cada uno de los centros de la Fundación.
- Los proyectos de centro podrán tener hasta 2 coordinadores o coordinadoras. Será obligatorio el seguimiento del proyecto por parte del Equipo Directivo del centro aunque la coordinación recaiga en otras personas.

- Los coordinadores o coordinadoras y participantes en los proyectos serán los **equipos docentes y personal de administración y servicios** que se responsabilicen de todas las fases de su desarrollo (planificación, puesta en marcha, evaluación de resultados, redacción y presentación de la memoria final).
- En el desarrollo de los proyectos pueden intervenir otros miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias) que tendrán la consideración de **colaboradores o colaboradoras**.
- Por las características de estos proyectos, consideramos como requisito que se presente **un único proyecto por centro**. Excepcionalmente, podrá autorizarse la presentación de **dos proyectos**, debidamente justificada.

5.2. Proyectos de Innovación promovidos por grupos de profesorado y PAS.

- Los proyectos podrán ser presentados por equipos constituidos por docentes y personal de administración y servicios, pertenecientes a uno o varios centros de la Fundación.
- Los proyectos de equipos intercentros podrán tener hasta **3 personas que lo coordinen (de distintos centros participantes)**. Los proyectos de equipos de un solo centro tendrán **un único coordinador o coordinadora**, salvo que esté debidamente justificado y no suponga un incremento en el presupuesto disponible.
- El **número mínimo de participantes** en esta categoría de proyectos será de **3 personas**.
- Los participantes en los proyectos deberán tener una vinculación contractual con FUHEM que abarque la totalidad del curso académico 25/26. En caso de que alguna persona finalice su vinculación con FUHEM en junio, deberá indicarse previamente al presentar al proyecto, en la memoria de seguimiento y, en cualquier caso, antes del 15 de junio.
- Los coordinadores o coordinadoras y participantes en los proyectos serán los **equipos docentes y personal de administración y servicios** que se responsabilicen de todas las fases de su desarrollo (planificación, puesta en marcha, evaluación de resultados, redacción y presentación de la memoria final).
- En el desarrollo de los proyectos pueden intervenir otros miembros de la Comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias) que tendrán la consideración de **colaboradores o colaboradoras**.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

- En todos los proyectos presentados deberá incorporarse una **partida de gastos dedicados a la adquisición de material o a colaboraciones externas** (asesores, formadores, etc.) de **al menos el 35%** del presupuesto total del proyecto. Es importante poner atención al origen y plataformas de compra, priorizando siempre aquellas **coherentes con los valores de FUHEM**. Los materiales educativos deben cumplir con normativa de seguridad UE. Excepcionalmente podrán aprobarse proyectos para los que no sea necesaria o pertinente la incorporación de estos gastos.

- La dotación económica global para cada categoría se establecerá en los presupuestos del Área Educativa aprobados para el año 2026. De modo orientativo se prevé:
 - Un montante total aproximado de 30.000 € para proyectos promovidos por cada centro.
 - Un montante total aproximado de 40.000 € para proyectos promovidos por profesorado y PAS (de centro o intercentros).
- **Importante:** En la cuantía total asignada en el presupuesto (Anexo 2) deberán estar comprendidos:
 - Los costes sociales que asume FUHEM (33%).
 - La retribución de personal en bruto.
- Las cuantías máximas aprobadas (incluyendo costes sociales) para cada proyecto serán:
 - 10.000 € para proyectos promovidos por cada centro.
 - 6.000 € para proyectos promovidos por profesorado y PAS intercentros.
 - 4.500 € para proyectos promovidos por profesorado y PAS de un centro.
- Las cantidades asignadas a los integrantes que desarrollen de manera efectiva el proyecto serán de:
 - Un máximo de 900 € brutos para el coordinador o coordinadora de proyectos promovidos por cada centro (1197 € incluyendo costes sociales) o un máximo de 600 € brutos si hay más de un coordinador o coordinadora (931 € incluyendo costes sociales).
 - Un máximo de 700 € brutos para el coordinador o coordinadora de proyectos promovidos por profesorado y PAS intercentros (931 € incluyendo costes sociales) o de 600€ brutos si son más de un coordinador o coordinadora (798 € incluyendo costes sociales).
 - Un máximo de 600 € brutos para el coordinador o coordinadora para proyectos de equipos de profesorado y PAS de un centro (798 incluyendo costes sociales).
 - En todos los casos, un máximo de 500 € brutos para el resto de participantes (665 € incluyendo costes sociales). Para todos los proyectos se establece también una cantidad mínima de 250 € para cada participante que desarrolle efectivamente el proyecto.
 - No será posible la participación simultánea retribuida en más de un proyecto de innovación de los que se regulan en esta convocatoria.
- **Importante:** a las cantidades brutas asignadas en el presupuesto para las coordinaciones y las personas participantes se les descontará en la nómina el % de IRPF y la Seguridad Social correspondientes (los que tenga cada persona), lo que dará como resultado una cantidad neta (lo que se recibe finalmente).
- Estas cantidades pueden sufrir modificaciones en la presentación del proyecto por ajustes del presupuesto general de proyectos de innovación.
- Las personas participantes en los proyectos deberán tener una vinculación contractual con FUHEM que abarque la totalidad del curso académico 25/26.

- Las direcciones, subdirecciones o coordinaciones pedagógicas de los centros, así como las gerencias, no podrán percibir dotación económica alguna por su participación en proyectos de estas dos categorías, sea como coordinadores/coordinadoras o como miembros del equipo. Sí podrán percibirla en proyectos promovidos por el Área.
- La gestión de las compras de material o pagos de formación se realizará según los procedimientos establecidos para la ejecución de otros gastos del centro (secretarías, gerencia, administración de FUHEM).
- Por regla general y por razones presupuestarias de FUHEM, no podrán anticiparse gastos **antes del día 1 de enero de 2026 y tampoco después del día 30 de noviembre de 2026**.
- La asignación a las personas participantes se hará efectiva, a propuesta de la Dirección de Área Educativa, una vez presentada y aprobada la memoria final del proyecto, en las nóminas de los meses de **julio o noviembre de 2026** (o junio para el personal que finalice su relación contractual en esa fecha, previa indicación).
- El seguimiento de la ejecución del presupuesto se llevará a cabo de forma conjunta por el coordinador o coordinadora del proyecto y la gerencia del centro, a través los procedimientos y del modelo de seguimiento diseñado por la Dirección Económica de FUHEM.

7. CONTENIDO, ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Los proyectos presentados a cualquiera de las dos categorías deberán seguir la plantilla que se ofrece en el **ANEXO 1**, que incorpora los siguientes apartados (se recomienda concisión y claridad en cada uno de ellos):

- Datos de identificación: coordinaciones; participantes (NOMBRE Y DOS APELLIDOS); función que cumplen (docente, PT, conserje, etc.), centro/s de pertenencia. Imprescindible: Datos de contacto del coordinador o coordinadora del proyecto (NOMBRE Y DOS APELLIDOS y dirección electrónica).
- **Justificación, antecedentes, contexto** (especificar, muy brevemente pero con claridad, las razones que justifican el proyecto en el contexto en el que se presenta, aludiendo a experiencias anteriores si procede).
- **Objetivos** del proyecto.
- **Población destinataria** del proyecto (alumnado y grupos, profesorado, PAS, familias).
- **Descripción de las acciones a realizar** y de los **supuestos metodológicos** de partida, si es posible con una temporalización clara.
- Criterios/indicadores de **evaluación** del cumplimiento de los objetivos (indispensable).
- **Perspectivas y medidas concretas** para la continuidad del proyecto en años posteriores sin necesidad de financiación a través de nuevas convocatorias.
- **Presupuesto detallado** de gastos (incluyendo las cantidades a percibir por la coordinación y participantes). Deberá elaborarse a través del Modelo presentado en el Anexo 2.

8. LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

- Los proyectos serán presentados en formato electrónico y a través del modelo establecido en el Anexo 1 y Anexo 2 a la Dirección del Área Educativa de FUHEM: educacion@fuhem.es
- La fecha límite improrrogable de presentación de los proyectos a FUHEM será el miércoles 5 de noviembre de 2025 antes de las 24 horas.

Antes de la remisión a FUHEM para su valoración, los proyectos deberán ser consultados y debatidos con la dirección del centro, con la antelación suficiente (al menos una semana) que permita reorientarlos o modificarlos si procede. Con ello se pretende garantizar una mayor adecuación a las necesidades del centro y a los fines establecidos en esta convocatoria, así como un reparto más equilibrado entre docentes y PAS. Este requisito es imprescindible. En el proyecto se hará constar la fecha de la reunión/reuniones.

No serán tomados en consideración los proyectos que no se ajusten a los términos de esta convocatoria.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Los proyectos presentados serán valorados técnicamente por una comisión 'ad hoc' integrada por:
 - La directora del Área Educativa o persona en quien delegue.
 - Una o dos personas del Área Educativa y/o del Departamento de Educación Ecosocial de FUHEM.
 - Un miembro del Consejo Asesor del Área Educativa designado por éste.
 - Los directores y directoras de los colegios de FUHEM.

La Comisión contará con el asesoramiento del responsable del Departamento de Educación Ecosocial o persona en quien delegue para los proyectos relacionados con esta temática.

A la sesión conjunta de evaluación asistirá la directora del Departamento de Personas y Organización.

La pertenencia a esta Comisión de valoración es incompatible con la participación remunerada en alguno de los proyectos presentados.

- Una vez valorados técnicamente los proyectos y aprobados por la Comisión, la dirección de Área Educativa trasladará los proyectos aprobados y las cantidades asignadas al Comité de gerentes y a la dirección del Dpto. de Personas y Organización de FUHEM, para valorar la idoneidad de los criterios de pago al profesorado y PAS, las posibles fuentes de financiación adicionales y la concreción de aspectos de gestión de los proyectos.

10. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR

- La cuantía final asignada a cada proyecto aprobado tendrá en cuenta:
 - La dotación global que finalmente se presupueste deberá integrar los costes de seguros sociales que se generan por el pago a los trabajadores y trabajadoras, que asciende al 33% del importe bruto abonado en nómina.
 - La cantidad de proyectos valorados positivamente.

- El equilibrio entre los centros.
- La calidad de cada proyecto y el ajuste a las bases de la convocatoria.
- Para garantizar la viabilidad de los proyectos y la existencia de financiación suficiente y para lograr un reparto más ajustado a las características de los centros se establece que:
 - El máximo de proyectos de **iniciativa particular** aprobados en cada convocatoria será de 10 proyectos para el total de los centros y 2 intercentros.
 - Salvo que la presentación de proyectos no permita aplicar este criterio, se aprobarán proyectos en cada uno de los centros con arreglo a los siguientes **intervalos** de cantidad mínima y máxima:
 - Hipatia 3 a 5 proyectos.
 - Lourdes 2 a 3 proyectos.
 - Montserrat 3 a 4 proyectos.

11. RESOLUCIÓN

La Comisión se reunirá el 26 de noviembre, y comunicará su decisión, como máximo, el día 28 de noviembre de 2025.

12. PLAZO DE REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

Los proyectos serán desarrollados a lo largo del curso 2025/2026. La Dirección de Área podrá prorrogar este plazo, a petición de la coordinación del proyecto, hasta el día 15 de noviembre de 2026.

Para evaluar el desarrollo de cada proyecto y, en su caso, tomar decisiones sobre su continuidad o realizar ajustes, **los coordinadores y coordinadoras deberán remitir una breve memoria de progreso antes del día 20 de marzo de 2026**, en la que reflejen las actividades desarrolladas y las dificultades encontradas, así como al estado de ejecución del gasto hasta esa fecha.

La memoria final deberá ser entregada en formato electrónico antes del día 30 de junio de 2026 (15 de noviembre de 2026 en caso de prórroga autorizada), con arreglo a unas pautas elaboradas por la Dirección del Área Educativa de FUHEM, que serán comunicadas con antelación a los coordinadores y coordinadoras de los proyectos seleccionados y a las Direcciones y Gerencias de los centros. Si resulta necesario por las características del material, deberá ser presentada en papel u otros soportes en las mismas fechas.

Madrid, 3 de octubre de 2025

M^a CARMEN CAVA
DIRECTORA DEL ÁREA EDUCATIVA DE FUHEM